



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

ACUERDO NÚMERO 078

**POR EL CUAL SE AMPLIA UNA AMNISTÍA EN TIEMPO A ESTUDIANTES DE
POSTGRADO**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 051 de 2013 el Consejo Superior Universitario, otorgó amnistía por el término de doce (12) meses, a estudiantes de postgrados que habiéndose vencido los términos para la elaboración, presentación y sustentación de la Monografía o Tesis de Grado establecidas en el artículo 45 del Acuerdo número 053 del 01 de octubre de 2003 Reglamento Estudiantil para los Programas de Postgrado, no cumplieron con este requisito;

Que mediante comunicación calendada 30 de abril de 2014, la Jefa de División de Posgrado y Educación Continuada, solicita al Consejo Académico avalar la ampliación del plazo fijado por el Acuerdo 051 de 2013 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se otorgó la amnistía en tiempo a los estudiantes de posgrado, el cual vence el 07 de junio de 2014;

Que en la comunicación del 30 de abril de 2014, la Jefa de División de Posgrado y Educación Continuada, sustenta la solicitud de ampliación de la amnistía del Acuerdo 051 de 2013 del Consejo Superior Universitario, en el alto número de estudiantes que de conformidad con los desarrollos obtenidos, no alcanzan a sustentar su Trabajo de Grado dentro del término establecido;

Que en la sesión del Consejo Académico celebrada el día 29 de mayo de 2014, fue analizada y debatida la solicitud del 30 de abril de 2014, de la Jefa de División de Posgrado y Educación Continuada, y finalmente avaló ampliar la amnistía hasta el mes de diciembre de 2014, para la elaboración, presentación y sustentación de Monografías o Tesis de Grado a estudiantes de postgrado que aún no se han graduado;





NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

Que el Consejo Superior mediante Acta N° 019 del día 17 de junio de 2014, acordó ampliar la amnistía a los estudiantes de postgrado de la Universidad de Córdoba que no cumplieron con los requisitos de tiempo establecidos en el artículo 45 del Acuerdo número 053 del 01 de octubre de 2003 (Reglamento Estudiantil para los Programas de Postgrado), y el Acuerdo 051 de 2013.

Que según el artículo 35 del Acuerdo número 0021 de 1994 (Estatuto General), es función del Consejo Superior expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar hasta el 10 de diciembre de 2014, la amnistía a estudiantes de postgrados que habiéndose vencido los términos para la elaboración, presentación y sustentación de la Monografía o Tesis de Grado establecidas en el artículo 45 del Acuerdo número 053 del 01 de octubre de 2003 Reglamento Estudiantil para los Programas de Postgrado, y en el Acuerdo 051 de 2013, no cumplieron con este requisito.

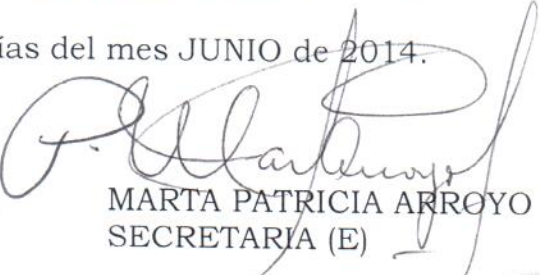
ARTÍCULO SEGUNDO: La División de Postgrados y Educación Continuada entregará el listado de estudiantes que se encuentren en esta situación a la División de Admisiones, Registro y Control Académico, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en la División de Postgrado y Educación Continuada, el trámite correspondiente para que se cumple a cabalidad lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 17 días del mes JUNIO de 2014.


RAFAEL COGOLLO PITALÚA
PRESIDENTE


MARTA PATRICIA ARROYO FRANCO
SECRETARIA (E)

